



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de Octubre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.10.2022 16:02:47 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000370-2022-CE-PJ

### VISTOS:

El Oficio N° 000332-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N° 000106-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo tiene como una de sus funciones, la de coadyuvar en la consolidación y fortalecimiento de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, de conformidad con el artículo 9° del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del ETIINLPT", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y modificatorias.

**Segundo.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ se aprobó el "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021", a fin de descongestionar la carga procesal laboral correspondiente a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Ancash, Lima Sur, Tacna y Loreto.

**Tercero.** Que, a través de la Resolución Administrativa N° 000125-2022-CE-PJ, se prorrogó la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 31 de diciembre de 2022; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ. Asimismo, amplió su alcance a los procesos en estado de ejecución de la sub especialidad Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Cuarto.** Que, de los nueve Distritos Judiciales que forman parte del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, se puede observar que las Cortes Superiores que tuvieron la mayor reducción de carga procesal de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron la Corte Superior de Justicia de Lima, Lima Este y Huaura, las cuales registraron 10,465, 2,812 y 1,120 expedientes descargados, respectivamente. Por otro lado, las Cortes Superiores que registran un aumento en la carga procesal de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron las Cortes Superiores de Justicia de Sullana, Ancash y Tacna, las cuales registraron 971, 106 y 1 expedientes adicionales en su carga procesal, respectivamente, en las etapas antes mencionadas, conforme se especifica en el siguiente cuadro:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2022 12:49:58 -05:00





### Consejo Ejecutivo

N°	Corte Superior de Justicia	Oct-21			Jul-22			Cantidad de expedientes reducidos
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	Trámite	Ejecución	Total, T+E	
1	Lima	3,825	18,522	22,347	2,426	9,456	11,882	10,465
2	Piura	929	13,712	14,641	558	14,038	14,596	45
3	Lima Este	1,385	5,245	6,630	358	3,460	3,818	2,812
4	Huaura	1,517	1,911	3,428	921	1,387	2,308	1,120
5	Sullana	238	2,124	2,362	218	3,115	3,333	-971
6	Loreto	426	970	1,396	232	389	621	775
7	Ancash	83	403	486	166	426	592	-106
8	Lima Sur	63	251	314	47	150	197	117
9	Tacna	24	81	105	39	67	106	-1
<b>Total</b>		<b>8,490</b>	<b>43,219</b>	<b>51,709</b>	<b>4,965</b>	<b>32,488</b>	<b>37,453</b>	<b>14,256</b>

**Quinto.** Que, otro punto a evaluar son los expedientes resueltos en la etapa de trámite y ejecución, logrando determinar las Cortes Superiores que han liquidado la mayor parte de su carga procesal de los expedientes de la Ley N° 26636, observando que las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura y Huaura obtuvieron un nivel resolutivo del 80% de total de expedientes resueltos en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, como se especifica en el siguiente cuadro:

N°	Corte Superior de Justicia	Cantidad de expedientes resueltos en etapa de trámite y ejecución de la antigua Ley Procesal del Trabajo Periodo: Octubre 2021 - Julio 2022					
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	% Resueltos en Trámite	% Resueltos en Ejecución	% Resueltos Totales
1	Lima	3,539	1,676	5,215	49%	65%	53%
2	Piura	1,023	348	1,371	14%	14%	14%
3	Lima Este	581	65	646	8%	3%	7%
4	Huaura	1,174	98	1,272	16%	4%	13%
5	Sullana	228	150	378	3%	6%	4%
6	Loreto	370	86	456	5%	3%	5%
7	Ancash	131	12	143	2%	0%	1%
8	Lima Sur	125	133	258	2%	5%	3%
9	Tacna	21	6	27	0%	0%	0%
<b>Total</b>		<b>7,192</b>	<b>2,574</b>	<b>9,766</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**Sexto.** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000174-2022-CE-PJ, se dispuso la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir del 1 de junio de 2022, órgano jurisdiccional que tenía bajo su competencia la liquidación de expedientes de la Ley N° 26636; de igual forma mediante Resolución Administrativa N° 000047-2021-CE-PJ, se dispuso la conversión del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana como 2° Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 12.10.2022 12:49:58 -05:00





Consejo Ejecutivo

**Sétimo.** Que, con fecha 6 de setiembre de 2022 el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo realizó una visita inopinada a la sede Puno Carabaya de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de constatar *in situ* el desarrollo de las actividades del personal contratado para el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, en la cual se pudo recabar importante información que a su vez permite plantear acciones en beneficio del mencionado personal.

**Octavo.** Que, este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva. Por lo que, deviene en necesario dictar las disposiciones que permita coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para este propósito, reiterando que el personal contratado es exclusivo para actividades jurisdiccionales y administrativas relacionados a la liquidación de los expedientes en trámite y ejecución de la Ley N° 26636; debiendo cumplir actividades específicas que permita lograr los objetivos del plan de descarga procesal indicado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1290-2022 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de octubre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Redefinir las metas de resolución de expedientes en las etapas de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 correspondiente al último trimestre del año 2022, tomando como información estadística de carga pendiente el mes de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	Corte	Carga en trámite a agosto de 2022			Carga reducida en trámite a diciembre de 2022			Carga en ejecución a agosto de 2022		Carga reducida en ejecución a diciembre de 2022		Carga en trámite y ejecución a agosto de 2022			Carga reducida en trámite y ejecución a diciembre de 2022			Meta de expedientes descargados a diciembre de 2022
		JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	JPL	JE	JPL	JE	JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	
1	Lima	1,203	967	330	903	839	130	1781	9870	1695	9396	2984	10837	330	2598	10235	130	1188
2	Piura	72	354	122	0	226	0	8020	5965	7953	5916	8092	6319	122	7953	6142	0	438
3	Lima Este	149	85	105	0	0	0	2020	1213	1920	1013	2169	1298	105	1920	1013	0	639
4	Huaura	34	390	207	0	262	7	402	893	372	823	436	1283	207	372	1085	7	462
5	Sullana	23	119	59	0	0	0	1339	1475	1289	1425	1362	1594	59	1289	1425	0	301
6	Ancash	18	87	4	0	0	0	116	292	86	262	134	379	4	86	262	0	169
7	Lima Sur	15	21	13	0	0	0	23	125	0	25	38	146	13	0	25	0	172
8	Tacna	7	21	10	0	0	0	13	50	0	25	20	71	10	0	25	0	76
9	Loreto	65	91	41	0	0	0	107	253	82	228	172	344	41	82	228	0	247
	<b>Total</b>	<b>1,586</b>	<b>2,135</b>	<b>891</b>	<b>903</b>	<b>1,327</b>	<b>137</b>	<b>13,821</b>	<b>20,136</b>	<b>13,397</b>	<b>19,113</b>	<b>15,407</b>	<b>22,271</b>	<b>891</b>	<b>14,300</b>	<b>20,440</b>	<b>137</b>	<b>3,692</b>

Firma Digital





**Artículo Segundo.-** Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima brinde el soporte correspondiente al personal del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 de dicha Corte Superior, para la gestión y obtención de los recursos logísticos mínimos necesarios que deben ser proporcionados por la mencionada presidencia; debiendo informar a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre lo siguiente:

- Asignación de espacio de trabajo, equipos de cómputo, mobiliario, suministros de oficina y equipos de protección personal para el último trimestre del año 2022.
- Asignación y programación de los recursos necesarios para el traslado de expedientes al archivo central, para el último trimestre del año en curso.
- Reporte de expedientes actualizados del último trimestre del año 2022, debido al mal registro de hitos estadísticos en las diferentes etapas procesales.
- Reporte de expedientes actualizados del último trimestre del año 2022, debido al mal registro del tipo de proceso; es decir son expedientes registrados con la Ley N° 26636 debiendo ser lo correcto Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General adopte las medidas correspondientes para la redistribución de los recursos económicos CAS del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 de las Cortes Superiores de Justicia de Huaura y Sullana a las Cortes Superiores de Justicia de Junín, Lambayeque, La Libertad, Puente Piedra - Ventanilla, Amazonas, Pasco y Cañete, según el siguiente cuadro:

Personal de Liquidación de la Ley N° 26636 y tramitación del proceso contencioso administrativo laboral y previsional - Cortes Iniciales												
CSJ	Secretario Judicial	Asistente Judicial	Perito	Administrador I	Incrementa 21/09/2022				Reduce 21/09/2022			
					SJ	AJ	P	AD	SJ	AJ	P	AD
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>58</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Lima	6	21	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Piura	11	16	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Lima Este	6	5	1	1	7	3	-	-	-	-	-	-
Huaura	1	1	-	-	-	-	-	-	12	9	1	1
Sullana	3	3	-	-	-	-	-	-	4	2	1	1
Ancash	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lima Sur	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tacna	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Loreto	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal de Liquidación de la Ley 26636 y tramitación del proceso contencioso administrativo laboral y previsional - Cortes Nuevas												
Junín	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Lambayeque	2	2	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
La Libertad	4	4	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-
Puente Piedra - Ventanilla	3	2	-	-	3	2	-	-	-	-	-	-
Amazonas	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Pasco	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Cañete	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-





Los recursos a reasignarse a las Cortes Superiores de Justicia de Junín, Lambayeque, La Libertad, Pucallpa - Ventanilla, Amazonas, Pasco y Cañete, provienen de las siguientes Cortes:

CS.J	Secretario Judicial	Asistente Judicial	Perito	Administrador I	Total
Huaura	12	9	1	1	23
Sullana	4	2	1	1	8
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>31</b>

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, realice el monitoreo mediante visita presencial a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este y Lima Sur, tomando en cuenta que dichas Cortes Superiores cuentan con el 90% de la carga procesal de la antigua Ley Procesal del Trabajo, a fin de corroborar *in situ* las actividades y resultado de los avances del personal asignado a cada Corte Superior, conforme al cronograma de visitas presenciales que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo realice el monitoreo mediante videoconferencia de forma mensual para el último trimestre del año 2022, en las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, a fin de obtener los avances respecto a las metas definidas; conforme al cronograma que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia mencionadas; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/erm





### Cronograma de visitas de monitoreo de la Ley N° 26636

Corte Superior de Justicia	Fecha de visita de monitoreo presencial
Lima	11 de octubre de 2022
Piura	23 y 24 de noviembre de 2022
Lima Este	5 de diciembre de 2022
Lima Sur	12 de diciembre 2022

### Cronograma de videoconferencias de monitoreo de la Ley N° 26636

Corte Superior de Justicia	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022
Lima	28/10/2022	30/11/2022	23/12/2022
Piura	27/10/2022	29/11/2022	22/12/2022
Lima Este	26/10/2022	28/11/2022	21/12/2022
Huaura	25/10/2022	22/11/2022	20/12/2022
Sullana	24/10/2022	21/11/2022	19/12/2022
Ancash	21/10/2022	18/11/2022	16/12/2022
Lima Sur	20/10/2022	17/11/2022	15/12/2022
Tacna	19/10/2022	16/11/2022	14/12/2022
Loreto	18/10/2022	15/11/2022	13/12/2022